

⏪ Responder a todos

▼

🗑 Eliminar

🔒 No deseado

🚫 Bloquear

⋮

RV: MUY BUEN DIA, Les envió, la liquidación, .



Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Vie 30/10/2020 8:37 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



documentos liquidación marl...
1 MB

9651-4009

👍

↶

⏪

➡

⋮

De: Vicente mancilla <vimancilla@hotmail.com>
Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 7:10 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MUY BUEN DIA, Les envió, la liquidación, .

De: Marleny Mosquera <marlenymosquera63@hotmail.com>
Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 5:46 p. m.
Para: Vicente mancilla <vimancilla@hotmail.com>
Asunto: RE: Le envió, la liquidación, la imprime y la firman los do s y luego la escanea y me la envia nuevamente.

Envio formato completo de liquidacion MARLENY MOSQUERA CADOGAN

De: Vicente mancilla <vimancilla@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2020 3:50 p. m.
Para: Marleny Mosquera <marlenymosquera63@hotmail.com>
Asunto: Le envió, la liquidación, la imprime y la firman los do s y luego la escanea y me la envia nuevamente.

Responder

|

Reenviar

https://outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201024001.04&popoutv2=1

1/1

SEÑOR

JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE.

Viene del Juzgado 28 civil Municipal de Cali..

E. S. D.

DTE: GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA.

DDO: CARLOS EDUARDO CHACUA POPAYAN Y MARLENY MOSQUERA.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.

RAD: 2014 - 717.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

CARLOS EDUARDO CHACUA POPAYAN Y MARLENY MOSQUERA. Mayores y vecino de esta ciudad, identificados como aparecemos al pie de nuestra correspondiente firma, de condiciones civiles y personales ya conocidas por su despacho en este proceso, actuando en calidad de demandados por parte de la señora **GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA**, a Usted y por medio del presente escrito, nos permitimos pronunciarnos frente la liquidación presentada por la parte demandante y se aclara lo siguiente.

En el mes de junio del 2019, el juzgado realizo la liquidación del crédito, en la cual lo que se estaba adeudando hasta la fecha era la suma de \$ 1.813.399., en el mes de noviembre del 2019, se ordeno entregarle a la demandante la suma de \$ 2.145.089.

LIQUIDACION.

Para febrero 28 del 202 la deuda estaba en la suma de \$ 1.322.011 por el capital e intereses, y por costas del proceso la suma de \$ 331.690.

Abonos a capital e intereses y costas del proceso a 28 de febrero del 2020-----\$**1.653.701**, dinero
ya pagado a la demandante, por los títulos recaudados.

Sumas de dineros descontados de mi sueldo, desde el mes de diciembre del 2019, hasta el mes de abril del 2020, la suma de -----\$ **2.647.122.13.**

Con los descuentos que me han realizado, ya he pagado el total de la obligación que contraje con el proceso ejecutivo, por el cual me tienen embargada.

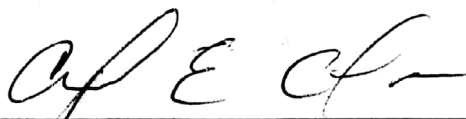
En consecuencia de lo anterior, solicito la **TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, Lo anterior, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso

SEGUNDO: Que los dineros que hasta la fecha se han descontado de más, se ordene la entrega, con la terminación del proceso.

TERCERO: Con la terminación del proceso, que se me expida oficio de embargo del salario a **MARLENY MOSQUERA**, dirigido a la Secretaría de Educación Municipal de Cali, con el fin de que cesen los descuentos.

Aporto los desprendibles de pago de los meses marzo a junio del 2020.

Con el respeto de siempre,
Atentamente.

 94.295.932

CARLOS EDUARDO CHACUA POPAYAN .
C.C.No. 94.295.932 de



MARLENY MOSQUERA.
31.386.441 de Cali Valle.

**SEÑOR
JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI -
VALLE.**
Viene del juzgado 28 civil Municipal de Cali..
E. S. D.

DTE: GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA.
DDO: CARLOS EDUARDO CHACUA POPAYAN Y MARLENY
MOSQUERA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RAD: 760014003028201400 71700.

REFERENCIA: MEMORIAL DE TERMINACION DE PROCESO.

CARLOS EDUARDO CHACUA POPAYAN Y MARLENY MOSQUERA. mayores y vecino de esta ciudad, identificados como aparecemos al pie de nuestra correspondiente firma, de condiciones civiles y personales ya conocidas por su despacho en este proceso, actuando en calidad de demandados por parte de la señora **GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA**, a Usted y por medio del presente escrito me dirijo con todo respecto, con el fin de manifestarle, que revisado el proceso y la respectiva liquidación del crédito, junto con el reporte del Banco Agrario de Colombia, le solicito lo siguiente:

PETICIONES.

PRIMERO: Desígnese señor Juez, ordenar la **TERMINACION DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL D E LA OBLIGACION**, del proceso de la referencia, de acuerdo con los descuentos que me han realizado hasta la fecha. De acuerdo con el auto interlocutorio Número 967 del 28 de febrero del 2020, a esa fecha estaría adeudando la suma de \$ 1.322.011, mas la liquidación de costas por valor de \$ 331.690.

Mediante este mismo auto se ordenó pagar depósitos judiciales por valor de \$ 1.247.365.13, quedando un saldo pendiente por pagar por valor de \$ 406.335.87.

Desde el mes de marzo hasta el mes de junio del 2020, me ha realizado os siguientes descuentos, en marzo me descontaron la suma de \$ 356.328, en el mes de abril la suma de \$ 376.164, en el mes de mayo la suma de \$ 349.453 y en el mes de junio la suma de \$317.812, para un descuento total de \$ 1.399.757.

TOTAL CAPITAL E INTERÉS ----- \$ 1.322.011
COSTAS DEL PROCESO.----- \$ 331.690.
TÍTULOS COBRADOS A MARZO DEL 2020----- \$ 1.653.701

SALDO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS.----- \$ 993.421.13
De usted.

Atentamente.

 94.295.932
CARLOS EDUARDO CHACUA POPAYAN
C.C.No.94.295.932.


MARLENY MOSQUERA
C.C.No. 31.386.441.